



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 04 JUN 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1 2 4 8 / VISTOS: Los antecedentes: Liquidación y Finiquito de Convenio “Centro de Salud Mental Comunitaria” suscrito con fecha 25 de enero del 2018, entre el Servicio de Salud Viña Del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, Liquidación y Finiquito de Convenio “Centro de Salud Mental Comunitaria”, celebrado entre el **Servicio de Salud Viña Del Mar - Quillota** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 25 de enero del 2018, el cual es del siguiente tenor:

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN.
(CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA)

En la ciudad de Viña del Mar, a 25 de enero de 2018, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director **Dr. Juan José Mendoza Navarro**, chileno, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° XXXXXXXXXX ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Concón, RUT: 73.568.600-3, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **Sr. Oscar Sumonte González**, cédula nacional de identidad N° XXXXXXXXXX ambos domiciliados en Santa Laura 567, comuna de Concón, en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 01 de marzo del año 2016, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio “Centro de Salud Mental Comunitaria Concón”, el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 5612 de fecha 25 de agosto del año 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió en una sola cuota a la Municipalidad la suma de \$ 107.657.000.- (ciento siete millones seiscientos cincuenta y siete mil pesos), de conformidad al siguiente detalle:

- 1.- Cuota N°1 de fecha 30.11.2016, por un monto de \$ 43.062.800.-
- 2.- Cuota N°2 de fecha 31.12.2016, por un monto de \$ 32.297.100.-
- 2.- Cuota N°3 de fecha 31.12.2016, por un monto de \$ 32.297.100.-

Total \$ 107.657.000.-

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicados.

CUARTO: El Servicio de conformidad al certificado de evaluación técnica de fecha 23.01.2018, emitido por el referente Técnico del Convenio, aprueba la rendición financiera efectuada por la Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República; quedando un saldo de \$ 32.768.095.- (treinta y dos millones setecientos sesenta y ocho mil noventa y cinco pesos), no ejecutados en gasto.

QUINTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, una vez cumplidas las obligaciones expresadas en la presente liquidación.

SEXTO: REINTEGRO DE FONDOS: La municipalidad se compromete a reintegrar al servicio el saldo no ejecutado, \$ 32.768.095.- (treinta y dos millones setecientos sesenta y ocho mil noventa y cinco pesos), y adjuntar comprobante para la completa tramitación de este finiquito.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería del **Dr. Juan José Mendoza Navarro**, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en la Resolución Exenta N° 16 del 13 de julio de 2017 del Ministerio de Salud. La facultad de **Don Oscar Sumonte González**, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, consta en el Rol N° 2467/2016 del 01 de diciembre de 2016 del Tribunal de Electoral de Valparaíso.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

FAT/ajbh

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Departamento de Salud.
5. Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

I
N
U
T
T
I
L
E
Z
A
D
O

4

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
30 MAY 2018
RECIBIDO HORA: 16:40